REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00071

Referencia:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	NIDIA ESTHER BALLÉN SALAMANCA
Demandados:	ALEXANDER HERRERA CORTÉS

INFORME SECRETARIAL: octubre 12 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que, en providencia del 11 de octubre de 2022 se ordenó la entrega de los dineros depositados a favor de la ejecutante por concepto de cuota de alimentos, entre otros, sin que se dispusiera el fraccionamiento del título para que, en oportunidad procesal correspondiente, se ordene la entrega de la suma de dinero restante.Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud de lo contemplado en el Art. 287 del Código General del Proceso, el juzgado, DISPONE:

Adicionar el auto de octubre 11 de 2022**,** en el sentido de **ORDENAR** el fraccionamiento del título No. 431270000001526 por valor de $ 805.166; así:

- $ 402. 500.oo en favor de la representante del menor alimentario, por concepto de cuota alimentaria correspondiente al mes de septiembre de 2022.

- $ 402.500, cantidad pendiente por entregar hasta que se decida seguir adelante con la ejecución o se aplique al pago de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 13 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.65__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43bd6d28497718ee8cb81d16a859059b308efdab452803bb68c0d3a2a483c479**
Documento generado en 13/10/2022 08:26:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicado: 2022-00088

Referencia:	EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
Demandante:	GUILLERMO LEÓN GUALTEROS ROCHA Y SONIA CONSUELO DIAZ
Demandada:	HORTENSIA SANTANA RIOS

INFORME SECRETARIAL. Octubre 12 de 2022. Al despacho de la señora juez informando que, en providencia del 11 de octubre de 2022, se libró requerimiento de pago por obligación de hacer, no obstante, no se indicaron correctamente los nombres de las personas que integran las partes. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud de lo dispuesto en el art 286 del Código General del Proceso, el juzgado, **DISPONE**:

Corregir la providencia del 11 de octubre de 2022, así:

LIBRAR REQUERIMIENTO DE PAGO por obligación de hacer en favor de los señores **GUILLERMO LEÓN GUALTEROS ROCHA y SONIA CONSUELO DIA**Z, contra la señora **HORTENSIA SANTANA RIOS identificada** con C. C. No 20.890.869 de San Cayetano, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído EJECUTE la obligación de hacer, adquirida el día 23 de enero de 2019, mediante acuerdo conciliatorio realizado en la Fiscalía 2 de Ubaté, consistente en: 1- La exclusión del predio Palma Seca 2 del englobe que se hizo con predios de propiedad de la demandada; 2- Retirar los elementos que impiden el acceso a la propiedad de los demandantes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy 13 DE OCTUBRE DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.65_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
Secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b557740cbca30b6c89854709529838dc6374832185dcdd29b17cd36f35836b**
Documento generado en 13/10/2022 08:26:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00050

Referencia:	EJECUTIVO – MINÍMA CUANTÍA
Demandante:	COMERCIALIZADORA NUEVA VISIÓN AGROPECUARIA E.U CONVISAGRO
Demandado:	EDGAR FERNÁNDEZ MONTAÑO CORTÉS

INFORME SECRETARIAL: octubre 12 de 2022-. Al despacho el presente asunto con oficio No. 1722022EE00684 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, informando que, la medida cautelar de embargo decretada sobre el inmueble con folio de matrícula No 172-19554, fue registrada. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado **DISPONE:**

1- Señalar la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), como fecha para practicar la diligencia de secuestro sobre el inmueble denominado "LAS MANITAS¨, ubicado en la vereda Tudela del municipio de Carmen de Carupa, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.172-19554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

2- Se designa en calidad de secuestre, a la señora GLADYS SANTANDER FLORES identificada con la cédula de ciudadanía No 51.587.656, residente en la calle 9 No. 5 – 87 Ubaté, teléfonos 8553040 y celular 3212900038, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 13 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.65__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcfb6d48bf43b2e9880d7a8329bd6878143cdeeb1cc6535b95376b19d60d1b5a**
Documento generado en 13/10/2022 08:26:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00048

Referencia:	EJECUTIVO – MINÍMA CUANTÍA
Demandante:	COMERCIALIZADORA NUEVA VISIÓN AGROPECUARIA E.U CONVISAGRO
Demandado:	JHON HENRY MONTAÑO CORTES

INFORME SECRETARIAL: octubre 12 de 2022-. Al despacho el presente asunto con oficio No. 1722022EE00686 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, informando que, la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble con matrícula No.172-66047, fue registrada. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

1- Señalar la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), como fecha para practicar la diligencia de secuestro sobre el inmueble denominado ´ LOTE SAN CARLOS¨, ubicado en la vereda Tudela del municipio de Carmen de Carupa, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-66047 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

2- Se designa en calidad de secuestre, a la señora GLADYS SANTANDER FLORES identificada con la cédula de ciudadanía No 51.587.656, residente en la calle 9 No. 5 – 87 de Ubaté, teléfonos 8553040 y celular 321 290 0038, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 13 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.65__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d4fef25ea17eaf975377a7a57fb575484dd8cd6df4e7614cfe17ac63061f613**
Documento generado en 13/10/2022 08:26:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicado: No.2021-00041

TIPO DE PROCESO: VERBAL ESPECIAL - PERTENENCIA – MÍNIMIA CUANTÍA (LEY 1561 DE 2012)
DEMANDANTE: FLORINDA CASTRO A Y JORGE ENRIQUE CASTRO ARÉVALO
DEMANDADOS: ANA JOAQUINA USAQUEN FRANCO Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. Octubre 12 de 2022. Al despacho de la señora juez informando que, llegó memorial del apoderado de la parte actora, manifestando, que por error involuntario en el contenido del escrito demandatorio indicó como folio de matrícula inmobiliaria del inmueble a usucapir el No. 072-15149, siendo el correcto el No.172-15149. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, **SE ADVIERTE:**

Que, en providencia de noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021) se admitió la demanda y se indicó como número de folio de matrícula del bien inmueble a usucapir el 072-15149, según se expresó en el libelo introductorio.

Que, en los oficios librados y radicados ante las entidades oficiales, según dispone el artículo 375 del Código General del Proceso, a efectos de que éstas hagan las declaraciones a que haya lugar, se indicó el folio de matrícula No. 072-15149, y, de la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, se evidencia que el inmueble a usucapir se encuentra ubicado en el municipio de Pauna, vereda Topito - departamento de Boyacá, estableciéndose que no corresponde al bien objeto del presente juicio.

Que, se hace necesario corregir el yerro señalado, y en su defecto retrotraer la actuación judicial desde su inicio. Por lo anterior, se declarará la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda, inclusive.

En consecuencia, el juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO. DECLARAR la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), inclusive.

SEGUNDO: Requerir a los demandantes y a su apoderado para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo corrijan la demanda, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 13 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.65_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce74386bae5f07637072fc91351c2cc5b8cf0052b48b9c09587c6a221ea5aeb8**

Documento generado en 13/10/2022 08:26:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00049

Referencia: EJECUTIVO – MINÍMA CUANTÍA
Demandante: COMERCIALIZADORA NUEVA VISIÓN AGROPECUARIA E.U CONVISAGRO
Demandado: LUCIO ALBERTO CORTES ROCHA

INFORME SECRETARIAL: octubre 12 de 2022-. Al despacho el presente asunto con oficio No. 1722022EE00685 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, de fecha 16 de septiembre de 2022, comunicando que la medida cautelar decretada, no fue registrada porque el ejecutado no es el titular del derecho real de dominio. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado **DISPONE:**

Agréguese al expediente y **PÓNGASE** en conocimiento de la parte ejecutante el oficio de fecha 16 de septiembre de 2022, emanado de la autoridad registral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 13 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.65__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f823bf34165fc9001d35d720cb3932fed8fd328bb110ed3a8f263dcd49c9f6c**
Documento generado en 13/10/2022 08:26:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00051

Referencia:	EJECUTIVO – MINÍMA CUANTÍA
Demandante:	COMERCIALIZADORA NUEVA VISIÓN AGROPECUARIA E.U CONVISAGRO
Demandado:	LUIS ELICIO SANTANA GARCÍA

INFORME SECRETARIAL: octubre 12 de 2022-. Al despacho el presente asunto con oficio No. 1722022EE00683 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, de fecha 16 de septiembre de 2022, comunicando que la medida cautelar decretada, no fue registrada porque el ejecutado no es el titular del derecho real de dominio. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Agréguese al expediente y **PÓNGASE** en conocimiento de la parte ejecutante el oficio de fecha 16 de septiembre de 2022, emanado de la autoridad registral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 13 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.65__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b43af8befa2831e2efaa7de8c5a69741d3ee93a4aa3838837380c6b36b9801**
Documento generado en 13/10/2022 08:26:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Consejo Superior de la Judicatura

SGC

25 154 89 001 Radicado: No.2020-00125

Referencia: PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MARÍA NELLY ROJAS ORTIZ
Demandados: LUIS GILBERTO ROJAS ORTIZ Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: octubre 12 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que, en providencia del 11 octubre de 2022, se aceptó el desistimiento presentado por los apoderados de las partes, sin que se ordenara la cancelación de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien inmueble a usucapir ante la Oficina de Registros Públicos de Ubaté. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud de lo contemplado en el Art. 287 del Código General del Proceso, el juzgado, DISPONE:

Adicionar al auto de 11 de octubre de 2022, en el sentido de **ORDENAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté realizar la cancelación de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No.172-37598. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 13 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.65__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8087c34ae8828f0d5cd94e9867085a9b958af554abbae467a334682402f0436d**
Documento generado en 13/10/2022 08:26:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica